ESTUDIO DEL SECTOR	
Dependencia Subdireccion Tecnica	
FECHA:	26/03/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	

En el documento se encuentra el análisis del sector y del mercado adelantado por el IMEBU para contratar **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS EMPRESARIOS DE MICRONEGOCIOS DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR, PROMOVIENDO ASÍ LA INCLUSIÓN ECONÓMICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
Lo anterior como cumplimiento de las entidades públicas en el análisis del mercado relacionado al objeto y las actividades a contratar desde el ámbito, legal, comercial, organizacional técnico y análisis de riesgos previsibles.

1. **OBJETO QUE CONTRATAR:**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS EMPRESARIOS DE MICRONEGOCIOS DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR, PROMOVIENDO ASÍ LA INCLUSIÓN ECONÓMICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El artículo primero del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, por el cual se crea el Instituto Municipal de Empelo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina IMEBU, dispone que es un establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio, patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga.

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, según el artículo 4 del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, tiene como objeto el impulso de la Política Municipal de Empleo y Fomento de Empresarial en el Municipio de Bucaramanga.

El Acuerdo 030 de 2002, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, establece en su artículo 5.- Misión: "El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, tendrá como misión liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los instrumentos establecidos por la Ley."

Así mismo, el artículo vigésimo primero del Acuerdo 030 de 2002, Calidad y Funciones del Gerente señaló: "El Gerente General será el representante legal de la entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones (...) y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes: (...) c) Coordinar con las entidades municipales, departamentales o nacionales, públicas y privadas, la vinculación o apoyo a las actividades, proyectos, planes y programas del Instituto."

El Manual de Contratación del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU dispone en el numeral 8 modalidades de selección de conformidad a lo perpetuado en la Constitución Política y en la norma contractual vigente, atee ves de las modalidades de selección de contratistas previstas en las disposiciones aplicables que se enuncian a continuación: Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía y procesos competitivo entre entidades privadas sin ánimo de lucro.

Las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal podrán suscribir convenios interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran con Entidades Sin Ánimo de Lucro "ESAL" en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, con recursos de los respectivos presupuestos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo; así como también con el objeto misional de cada entidad respetando el principio de igualdad y no discriminación.
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". Como se observa, en el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se prevé que los convenios de asociación se deben celebrar de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución, y la Corte Constitucional en la Sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, por la cual declaró exequible el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala en qué consiste la referencia a la norma constitucional, para decir que no podrán consistir en auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y se deberán celebrar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Ahora bien, como la ley remite al artículo 355 de la CP, la reglamentación de estas contrataciones está contenida en el Decreto 092 de 2017, el cual en su artículo 5 trata de los convenios de asociación. En este sentido, el artículo 5° dispone que "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional." Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 355 de la carta política y el decreto 092 de 2017, El IMEBU, teniendo en cumplimiento a su misión de liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias mediante la solución de sus necesidades de empleo y e impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los instrumentos establecidos por la Ley. El IMEBU, se plantea ser un verdadero promotor de desarrollo económico y calidad de vida para los ciudadanos de Bucaramanga, mediante la Articulación Institucional, Enfoque poblacional, descentralización, diversificación económica, gestión de recursos y visión de largo plazo generando la inclusión laboral, el empleo, incentive el consumo, aumenten la productividad y la competitividad empresarial potenciando las capacidades para competir en el entorno local, nacional e internacional, a través de programas que articulen e impulsen la educación para el trabajo y desarrollo humano; responde a los objetivos educativos establecidos en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994. Cuyo objetivo es complementar, actualizar y suplir conocimientos, tanto académicos como laborales, conduciendo a la obtención de certificados de aptitud ocupacional, logrando impactar el crecimiento económico y la baja supervivencia de las microempresas que afecta la tasa de ocupación y el mercado laboral, con la pérdida de empleos, especialmente entre los jóvenes, donde el desempleo alcanza el 15% según el DANE en la última medición de enero 2025.

Los procesos de capacitación para economía popular con el que se espera mejorar facilitar la accesibilidad y mejorar el desempeño laboral para las personas menos calificadas y por ende aumentar las oportunidades laborales.

Por lo anterior el IMEBU, busca fortalecer las competencias y habilidades en relación con el aprendizaje permanente fundamentado en los principios de acceso, calidad y pertinencia, la alianza estratégica está encaminada a promover la movilidad, el acceso y al acumulación de conocimientos en la población joven y adulta del municipio de Bucaramanga con énfasis en proceso de formación que buscan garantizar el desarrollo personal y laboral de los participantes de los sectores de la economía que buscan responder a la necesidades administrativas, productivas, de marketing integral y sociales de la economía local, generando un dinamismo al mercado laboral al corto, mediano y largo plazo aportando al fortalecimiento del recurso humano en términos de niveles de formación y así mismo fortalecer el sector gastronómico en relación al dinamismo económico y del sector en el municipio de Bucaramanga.

El IMEBU, Contribuyendo así al cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027 LÍNEA ESTRATÉGICA 2:** TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA **BPIN:** 2024680010185 **PROGRAMA:** Productividad y competitividad de las empresas colombianas **METAS** Realizar 20 asistencias técnicas para el fortalecimiento de las unidades productivas de Economía Popular. Con el fin de aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas de Bucaramanga, en el marco del proyecto de inversión Fortalecimiento de Competencia y Habilidades para el trabajo del municipio de Bucaramanga con BPIN 2024680010185 y registro municipal 20240680010185, se establece realizar "FORTALECER LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS EMPRESARIOS DE BUCARAMANGA.

Así mismo, se ve la necesidad de establecer una alianza estratégica para fortalecer las competencias técnicas y de gestión en sectores clave de la economía local y regional. A través de capacitaciones no formales especializadas y diplomados a los participantes y/o beneficiarios que podrán adquirir

conocimientos avanzados en diferentes ramas con el ánimo de suplir las falencias en la prestación del servicio a la comunidad en sus competencia y habilidades técnicas personales impactando positivamente en el bienestar y crecimiento socioeconómico de los participantes y/o beneficiarios para enfrentar los retos del mercado laboral actual y futuro con conocimiento fortalecidos en sus competencia y herramientas prácticas para su desarrollo e inclusión, así:

A. Fortalecer los diferentes sectores de la economía popular mediante la colaboración con la academia es fundamental para el IMEBU, ya que permite abordar de manera integral las necesidades y desafíos de los emprendedores locales. A continuación, se presentan algunas razones clave:

B. Investigación y Conocimiento: La academia puede generar investigaciones que identifiquen las necesidades, desafíos y oportunidades dentro de la economía popular. Esto permite una comprensión más profunda de las dinámicas económicas, sociales y culturales que afectan a los sectores de esta economía.

C. Formación y Capacitación: La academia puede ofrecer programas de formación y capacitación adaptados a las particularidades de la economía popular. Esto puede incluir desde habilidades técnicas hasta conocimientos en gestión empresarial, finanzas y marketing, lo que empodera a los actores de la economía popular.

D. Innovación y Desarrollo: La sinergia entre la academia y el IMEBU puede impulsar la innovación en productos y servicios que beneficien directamente a los sectores de la economía popular, ayudando a diversificar y mejorar su oferta.

E. Políticas Públicas: La investigación académica puede proporcionar datos y análisis que informen las políticas públicas del IMEBU, asegurando que los programas de apoyo se alineen con las realidades y aspiraciones de la economía popular.

F. Visibilidad y Reconocimiento: A través del trabajo conjunto con la academia, se puede aumentar la visibilidad de la economía popular en Bucaramanga, resaltando su importancia en el desarrollo económico local y atrayendo más recursos y apoyo.

G. Redes y Alianzas: La academia puede actuar como un puente para crear redes y alianzas entre distintos actores de la economía popular, el sector privado y el gobierno, facilitando la cooperación y el intercambio de recursos y conocimientos.

H. Sostenibilidad y responsabilidad social: La colaboración con la academia puede promover prácticas sostenibles y responsables en la economía popular, alineándose con los objetivos del IMEBU de fomentar un desarrollo económico que respete el entorno social y ambiental.

I. Empoderamiento Comunitario: La academia puede contribuir al empoderamiento de la comunidad bumanguesa, involucrada en la economía popular, apoyando su capacidad para organizarse, defender sus derechos y mejorar su bienestar.

Es fundamental que los emprendedores de la economía popular de Bucaramanga, reciban fortalecimiento a través de cursos académicos propuestos, ya que les proporciona las herramientas y conocimientos necesarios para prosperar, innovar y contribuir al desarrollo sostenible en sus comunidades; De esta forma se beneficia no solo a los emprendedores y trabajadores de Bucaramanga, sino que también se contribuye al desarrollo económico y social de la región, promoviendo una economía más inclusiva y equitativa, en línea con los objetivos del IMEBU.

2.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

2.2. ALCANCE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los micro y pequeños negocios de la economía popular de Bucaramanga necesitan ayuda y acompañamiento para recibir capacitaciones focalizadas y especializadas teórico y prácticas que conlleven al crecimiento de sus unidades productivas, micro y pequeña empresa, en especial el sector mayor necesidad actual el cual es el de alimentos.
Por ende, se considera necesario para dar cumplimiento a la meta dispuesta en el plan de desarrollo "***fortalecimiento de micronegocios el sector de alimentos de Bucaramanga.",*** Capacitar un grupo de microempresarios de la ciudad de Bucaramanga que cumpla con los requisitos de ***fortalecimiento empresarial descrito*** a continuación:

a) Que el emprendimiento tenga funcionamiento y arraigo en la ciudad de Bucaramanga (comprendida por sus 17 comunas y tres corregimientos)
b) Que su actividad empresarial sea contenida en el sector de alimentos y comidas preparadas
c) Que tengan como mínimo 6 meses de antigüedad con su respectivo RUT.
d) Si son unidades productivas informales tengan como demostrar su operación de mínimo 6 meses en el mercado.
e) Que sea mayor de edad (18 años)
f) Que se presenten en el tiempo oportuno en la convocatoria de registro para los programas de capacitación.

Dicho de otra forma, el IMEBU se encuentra en la búsqueda de un operador educativo legalmente constituido que brinde capacitaciones teórico practicas con fin de aunar los esfuerzos necesarios para el cumplimiento de la meta propuesta de plan de gobierno. La cual es impactar un número de 157 Beneficiarios de este programa.
Este componente educativo debe ser teórico práctico y se debe tener presente los siguientes elementos por parte del operador educativo:

1. Verificación de la existencia real de las unidades productivas
2. Elementos:
 a) Componente contextualización y charla BPM (Buenas prácticas y manipulación de alimentos) condiciones y técnicas de preparación de alimentos.
 b) Componente Talleres prácticos
 c) Componente en marketing digital, construcción de marca, técnicas de storytelling y estrategias en redes sociales.

FICHA TÉCNICA:

ITEM	PROGRAMAS DE FORMACIÓN	INTENSIDAD HORARIA	ESTUDIANTES POR GRUPO
1	CURSO DE FORMACIÓN EN PELUQUERÍA CANINA	20 hrs	20
2	CURSO DE FORMACIÓN PARA CUIDADORES DE MASCOTAS	20 hrs	20
3	CURSO DE FORMACIÓN PARA JARDINEROS	20 hrs	20
4	CURSO DE EMPAQUE DE REGALOS, DECORACIONES Y GLOBOFLEXIA	20 hrs	40
5	CURSO EN ARREGLO Y DECORACIÓN DE UÑAS BÁSICO	20 hrs	50
6	CURSO DE MAQUILLAJE INTEGRAL	20 hrs	60
7	CURSO DE FORMACIÓN EN CORTES DE CABELLO	20 hrs	40
8	CURSO DE COCTELERÍA	20 hrs	62
9	CURSO DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA Y COMERCIAL	20 hrs	60

FICHA TÉCNICA DE CAPACIDADES TÉCNICAS -TALENTO HUMANO U OTROS ASPECTOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN.
Diseño curricular	Garantizar un diseño académico y curricular de alta calidad, adaptado a las necesidades y objetivos de cada formación.
Coordinación Académica, Logística y Administrativa de cada Programa	Se encargará de la gestión académica, logística y administrativa de cada formación, debe incluir: Planificación calendario académico Asignación de docentes Gestión de aulas y recursos tecnológicos necesarios Atención de necesidades de los beneficiarios de la formación
Docentes- Horarios	Horarios de los docentes por formación Talento humano altamente calificado, con experiencia académica y profesional en los temas específicos de cada formación propuesta.
Material de apoyo y didáctico por participante	Proporcionar a cada participante material de apoyo en formato digital. Deben estar diseñados para complementar las clases y facilitar el proceso de aprendizaje autónomo de los participantes.
Memorias en formato digital para cada participante	Al finalizar la formación, cada estudiante recibirá las memorias del programa en formato digital, lo que permitirá el acceso a la información clave de los contenidos abordados durante las clases.
Certificación para cada participante	Participante que cumpla con los requisitos de asistencia establecidos para cada programa recibirán una certificación oficial, avalada por la institucional educativa y su reconocimiento en el campo laboral o académico.
Aulas o ambiente de aprendizaje	Espacios adecuados para la realización de las actividades académicas, ya sea en ambientes de formación, auditorios o espacios de conferencias, aulas virtuales, dependiendo de las necesidades del programa y del número de participantes.
Equipos de ayudas Audiovisuales	Disponer de equipos audiovisuales, tales como proyectores, sistemas de sonido, pantallas y demás herramientas necesarias para facilitar el proceso de enseñanza y asegurar una adecuada interacción entre docente y estudiante o participantes.
Acceso a Plataforma	Cada participante o estudiante tendrá acceso a la plataforma que maneje la institución educativa para su interacción virtual con los docentes, estudiantes y compañeros de formación. Además, se habilitará el acceso a recursos complementarios y actividades virtuales que se puedan formar parte integral de la formación.

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Evento de Clausura	Al finalizar el programa, se debe organizar un evento de clausura, donde se reconocerán los logros de los participantes o estudiantes y se entregarán los certificados. Este espacio será un espacio para destacar la importancia del aprendizaje continuo y los esfuerzos realizados por los participantes o estudiantes.

Bajo esta perspectiva, se considera que los recursos que se asignen a este proyecto beneficiará emprendedores, unidades productivas formales e informales o personas que no cuentan con acceso a la capacitación formal de una entidad educativa especializada en el sector gastronómico, por lo cual, a través de este tipo de convenios entre el IMEBU y el operador o entidad educativa se puede llegar a beneficiar a un número de 372 dando un impulso significativo en progreso y la reactivación económica del sector, que intrínsicamente se ver un fortalecimiento en la creación de nuevos empleos cumpliendo el IMEBU con su misionalidad " fomento del empleo y desarrollo empresarial".

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

3.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?: el IMEBU ha venido contratando este tipo de proceso por medio de la figura de convenio de Asociación que permite a las entidades estatales colaborar con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar actividades de interés público. Este tipo de convenio está regulado por el Decreto 092 de 2017, que establece los requisitos y procedimientos para su celebración.

3.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación. Según la clasificación de la UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
86	10	18	10	Capacitación en habilidades personales
80	11	15	04	Formación o desarrollo laboral

Una vez consultadas las bases de contratación de la Entidad, se pudo evidenciar que durante los últimos CUATRO (4) años, la Entidad ha adelantado 4 procesos de selección para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS EMPRESARIOS DE MICRONEGOCIOS DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR, PROMOVIENDO ASÍ LA INCLUSIÓN ECONÓMICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA..**

A continuación, se resumen dichas contrataciones:

MODALIDAD	N° DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO
Contratación régimen especial	CA-006-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DEL IMEBU EN RELACIÓN AL CRECIMIENTO EL FONDO DE FOMENTO EMPRESARIAL POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN TEÓRICO Y PRÁCTICA DE LOS MICRONEGOCIOS DEL SECTOR DE ALIMENTOS DE BUCARAMANGA.	$150.249.000	IMEBU	2024
Contratación régimen especial	CA-004-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS	605.946.164,00	IMEBU	2022
Contratación régimen especial	CA-005-2021	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROCESOS DE FORMACIÓN NO FORMAL, TEÓRICO -PRÁCTICA CON EL FIN DE POTENCIALIZAR HABILIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEBILIDAD DE POBLACIÓN VULNERABLE, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LOS CURSOS DE APRENDIZAJE DE CONFECCIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, DESIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA	384.000.000,00	IMEBU	2021
Contratación régimen especial	CA-003-2021	"PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN NO FORMAL, TEÓRICO -PRÁCTICA PARA POTENCIALIZAR HABILIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEBILIDAD, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LOS CURSOS DE APRENDIZAJE DENOMINADOS TALLERES PRODUCTIVOS, A PERSONAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD DE BUCARAMANGA	76.641.040	IMEBU	2021

Comportamiento del gasto histórico del IMEBU: se han venido contratando procesos según la necesidad del sector a cubrir de eso depende el histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

3.3. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

Para tal efecto, se consulta la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 1 y SECOP 2. A continuación, se relaciona la información de las contrataciones realizadas por otras entidades del estatales, para: **ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS EMPRESARIOS DE MICRONEGOCIOS DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR, PROMOVIENDO ASÍ LA INCLUSIÓN ECONÓMICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA..**

MODALIDAD	N° DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO
Contratos y convenios con mas de dos partes	CD-1687-2021	ANUAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL SENA Y EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER	600,000,000	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	2021
Contratación régimen especial	002-2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO AGRÍCOLA DE LAS MUJERES DE LA ZONA RURAL DE BARRANCABERMEJA, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE HABILIDADES DE CULTIVOS Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	299.981.900	ALCALDÍA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	2023
Contratación régimen especial	2503210566	AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CUIDADORAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MANIZALES, FORTALECIENDO SU FORMACIÓN, PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN LABORAL Y OCUPACIONAL, Y MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE APOYO Y DESARROLLO	357.142.857	MUNICIPIO DE MANIZALES	2025
Contratación régimen especial	S-CA-698-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ECONÓMIA CIRCULAR EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN PARA EMPRESAS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	418.000.000	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO - NARE	2024

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN: Comportamiento del gasto histórico de otras entidades: Otras entidades han realizado Procesos de Contratación por medio del cual han adquirido en el pasado el servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación. Lo anterior, con el fin de observar, entre otros aspectos, costos, teniendo en cuenta la inflación, tasa de cambio, etc., plazo de ejecución, especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas, modalidades de contratación utilizadas y proveedores, que sirvan de insumo para estructurar las requeridas por la entidad; sin embargo, no se debe copiar mecánicamente la información de los otros procesos.

3.4. OBLIGACIONES GENERALES: SE DESCRIBEN LAS OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (IMEBU)

OBLIGACIONES GENERALES DEL IMEBU:

1. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la forma de pago, consignándole en la cuenta que para el efecto suministre.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumpla el objeto y las obligaciones pactadas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL IMEBU:

1. Realizar la entrega de las bases de datos a fin de beneficiar en primer lugar a la población que ha sido participe de los diferentes programas que ofrece el Instituto, aportando al proceso de inclusión de microempresarios gastronómicos
2. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto y obligaciones contractuales a través del Supervisor designado para tal efecto.
3. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato con el supervisor designado.
4. Expedir los documentos precontractuales y contractuales correspondientes para la ejecución del contrato.
5. Apoyo por parte del Instituto a la divulgación de la convocatoria abierta y/o cerrada.
6. Apoyo con el equipo comercial del Instituto a la atención de la población objetivo.
7. Escalar y remitir las PQRS, dudas e inquietudes de la población objetivo al contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia, deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que el servicio se preste con la mejor calidad; b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2. Suscribir el convenio de asociación y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Dar acceso irrestricto a la data de los usuarios de los beneficiarios de este programa de capacitación gastronómica.
4. Estar al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y los aportes Parafiscales a que hubiere lugar.
5. Demostrar que cuenta con las instalaciones adecuadas para el cumplimiento del objeto de este contrato.
6. Demostrar experiencia en este tipo de capacitaciones y programas
7. Devolución total por parte del contratista a IMEBU de los dineros aportados al convenio de asociación de los cupos no utilizados o no certificados.
8. Presentación del informe de asistencia y avance las respectivas capacitaciones de acuerdo al cronograma establecido con su respectiva matriz de datos y caracterización y enfoque diferencial.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1) Validar listado de beneficiarios inscritos en los cursos de formación contratados.
2) Verificar que los beneficiarios hayan asistido a los diferentes cursos de formación a través de los listados de asistencia.
3) Realizar los aportes establecidos dentro del contrato.
4) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del Convenio a través de un Supervisor designado para tal efecto.

4. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00111 de fecha 12 de marzo de 2025 en las actividades del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." Con certificado BPIM 2024680010182 para la vigencia 2025 y Registro Municipal 20240680010185, se financian con las siguientes fuentes de financiación de conformidad a los decretos No. 0420 de 2024 de la alcaldía municipal de Bucaramanga y las resoluciones No. 128 de 2024 del IMEBU se realizó el ajuste de la financiación, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.2024680010185.1.3502116.83117.201	Servicio de gestion de desarrollo empresarial	$ 299.500.000

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, ha destinado para la ejecución de este objeto del contrato la sum"El INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA — IMEBU, conforme al PAC de la Entidad, realizará pagos parciales hasta un 90% del valor del convenio, de conformidad con los estudiantes que efectivamente se encuentren certificados en su formación y el 10% restante una vez se haya cumplido el total de las actividades contratadas y obligaciones del contrato, pago que será sometido a la liquidación del contrato. Aporte mínimo del Asociado corresponderá al valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($128.357.143) COP.

4.2. FORMA DE PAGO:

"El INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA — IMEBU, conforme al PAC de la Entidad, realizará pagos parciales hasta un 90% del valor del convenio, de conformidad con los estudiantes que efectivamente se encuentren certificados en su formación y el 10% restante una vez se haya cumplido el total de las actividades contratadas y obligaciones del contrato, pago que será sometido a la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en

el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el IMEBU se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del IMEBU.

para todos los pagos se deberá tener presente que serán en moneda legal colombiana, de conformidad al informe del supervisor asignado y la entrega de los productos entregables del resultado del objeto del contrato y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro o facturará ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato.

Adicionalmente para el pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se pagà; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. (Planilla Pila).

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Para los pagos el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura, ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten

por estos conceptos serán de responsabilidad de la entidad y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEDUCCIONES: El Contratista autoriza al IMEBU para que efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de impuesto y gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

DEPARTAMENTALES	% Respecto de cada pago.
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL (DPTAL)	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,4%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,4%
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 15 SMMLV)	2,00%
ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4,00%
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES.	8,4%
INDUSTRIA Y COMERCIO 6 POR MIL SIEMPRE Y CUANDO LA EMPRESA QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO QUE VAYA A PRESTAR EL SERVICIO EN BUCARAMANGA	6 x 1000

Los demás gravámenes de Ley a que haya lugar.

NOTA: En el evento que el cotizante no discrimine en su cotización el valor correspondiente a las estampillas e impuestos, estos se entenderán incluidos".

4.3. PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA
BPIN: 2024680010185
PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas
METAS: Realizar 20 asistencias técnicas para el fortalecimiento de las unidades productivas de Economía Popular.

5. GARANTÍAS:

Se exigirán las garantías o pólizas según lo requerido en el monto y proceso y tipo de contratación.

Deberá constituir a favor del IMEBU las garantías con una compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del operador, durante la celebración, ejecución y liquidación del convenio, la cual deberá amparar y cubrir lo siguiente:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y un año más. El valor no puede ser inferior al 30% del valor total del convenio.

Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y cuatro meses más. El valor no puede ser Inferior al 10% del valor total del convenio.

Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) anos más. El valor de la garantía no puede ser Inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.

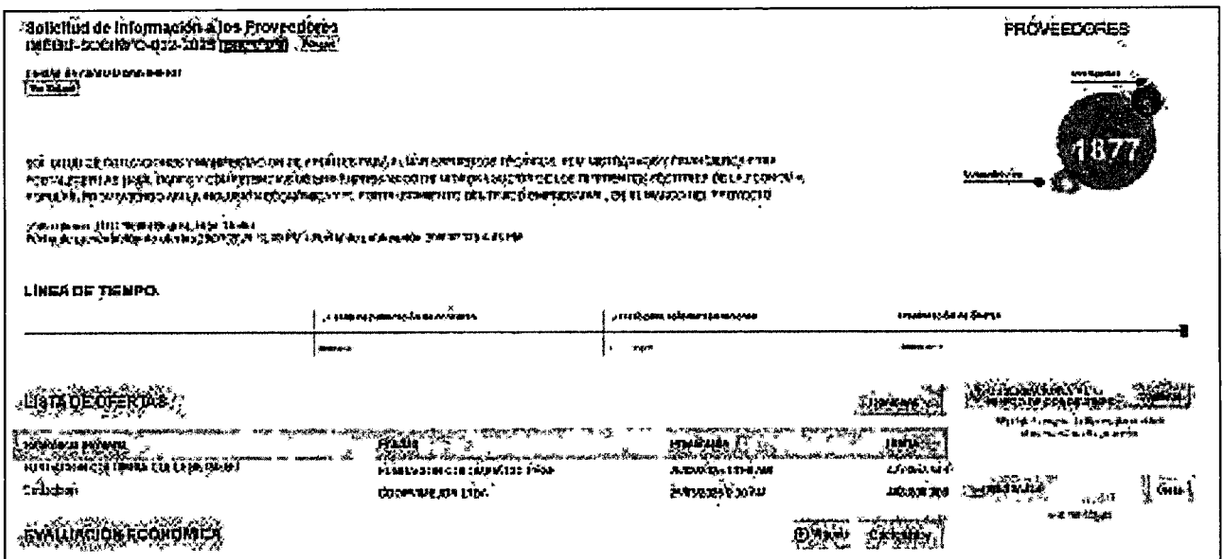
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.5. Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio. El valor no puede ser Inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV.

6. **ESTUDIO DE MERCADO: (Señale las conclusiones del estudio, haga una breve síntesis del análisis.)**

Para determinar el proceso, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

El instituto Municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga-IMEBU, realizó la solicitud de información a los posibles proveedores interesados a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, por medio del cual se dio a conocer la invitación de referencia IMEBU-SOLINFO-002-2025 con fecha de 20 de marzo de 2025, con los códigos UNSPSC 80111500 - Desarrollo de recursos humanos.

Ver evidencia de lo anterior, en la siguiente imagen:



Revisada la plataforma SECOP II, se evidenciaron dos (02) propuestas, una radicada el 25 de marzo de 2025 a las 9:30 A.M por COOPVIMEJOR LTDA y por otro lado, se radico la propuesta de la FUNDACIÓN COLOMBIA COLLAGE el 25 de marzo de 2025 a las 10:50 A.M.

6.1. Listado de proveedores consultado o invitados:

DESCRIBIR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

- EMPRESA: COOPERATIVA VIVIR MEJOR.
- NIT: 804009644 - 0
- CANTIDAD: 372
- VALOR TOTAL: $ 68.800.000
- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA: cumple con los requisitos solicitados en los cursos de formación, intensidad horaria y cupos requeridos, NO INFORMA LOS VALORES A COFINANCIAR

- EMPRESA: COLOMBIA COLLEGE.
- NIT: 900.159.756-8
- CANTIDAD: 372
- VALOR TOTAL: 427.857.143
- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA: cumple con los requisitos solicitados en los cursos de formación, intensidad horaria y cupos requeridos, INFORMA LOS VALORES A FINANCIAR.

Para lo anterior, la Entidad elaboró un formato de solicitud de información de precios teniendo en cuenta los precios unitarios, precios globales y servicios).

Como resultado de la investigación de mercado, se obtuvo respuesta por parte de DOS (2) proveedores y en el siguiente cuadro se resumen las cotizaciones recibidas y los precios de referencia:

ITEM	PROGRAMAS DE FORMACIÓN	INTENSIDAD HORARIA	ESTUDIANTES POR GRUPO	COOPERATIVA VIVIR MEJOR		COLOMBIA COLLEGE		PROMERIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CURSO DE FORMACIÓN EN PELUQUERÍA CANINA	20 hrs	20	1,200,000	24,000,000	1,100,000	22,000,000	1,150,000	23,000,000
2	CURSO DE FORMACIÓN PARA CUIDADORES DE MASCOTAS	20 hrs	20	1,150,000	23,000,000	1,000,000	20,000,000	1,075,000	21,500,000
3	CURSO DE FORMACIÓN PARA JARDINEROS	20 hrs	20	1,200,000	24,000,000	1,100,000	22,000,000	1,150,000	23,000,000
4	CURSO DE EMPAQUE DE REGALOS, DECORACIONES Y GLOBOFLEXIA	20 hrs	40	1,200,000	48,000,000	1,000,000	40,000,000	1,100,000	44,000,000
5	CURSO EN ARREGLO Y DECORACIÓN DE UÑAS BÁSICO	20 hrs	50	1,300,000	65,000,000	1,145,143	57,257,143	1,222,571	61,128,572
6	CURSO DE MAQUILLAJE INTEGRAL	20 hrs	60	1,300,000	78,000,000	1,200,000	72,000,000	1,250,000	75,000,000
7	CURSO DE FORMACIÓN EN CORTES DE CABELLO	20 hrs	40	1,200,000	48,000,000	1,200,000	48,000,000	1,200,000	48,000,000
8	CURSO DE COCTELERÍA	20 hrs	62	1,400,000	86,800,000	1,300,000	80,600,000	1,350,000	83,700,000
9	CURSO DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA Y COMERCIAL	20 hrs	60	1,200,000	72,000,000	1,100,000	66,000,000	1,150,000	69,000,000
TOTALES			372	11,150,000	468,800,000	10,145,143	427,857,143	10,647,571	448,328,572

Con la información y precios suministrados por los DOS (02) proveedores potenciales que participaron en el estudio de mercado y después de realizado el cálculo y análisis de los promedios, se establece que para efectos de estimar los valores (unitarios, globales y cantidades de **ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS EMPRESARIOS DE MICRONEGOCIOS DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR, PROMOVIENDO ASÍ LA INCLUSIÓN ECONÓMICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, se tomará el valor de la propuesta con menor precio global así:

ITEM	PROGRAMAS DE FORMACIÓN	INTENSIDAD HORARIA	ESTUDIANTES POR GRUPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CURSO DE FORMACIÓN EN PELUQUERÍA CANINA	20 hrs	20	1,100,000	22,000,000
2	CURSO DE FORMACIÓN PARA CUIDADORES DE MASCOTAS	20 hrs	20	1,000,000	20,000,000

3	CURSO DE FORMACIÓN PARA JARDINEROS	20 hrs	20	1,100,000	22,000,000
4	CURSO DE EMPAQUE DE REGALOS, DECORACIONES Y GLOBOFLEXIA	20 hrs	40	1,000,000	40,000,000
5	CURSO EN ARREGLO Y DECORACIÓN DE UÑAS BÁSICO	20 hrs	50	1,145,143	57,257,143
6	CURSO DE MAQUILLAJE INTEGRAL	20 hrs	60	1,200,000	72,000,000
7	CURSO DE FORMACIÓN EN CORTES DE CABELLO	20 hrs	40	1,200,000	48,000,000
8	CURSO DE COCTELERÍA	20 hrs	62	1,300,000	80,600,000
9	CURSO DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA Y COMERCIAL	20 hrs	60	1,100,000	66,000,000
TOTALES			372	10,145,143	427,857,143

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA:

ITEM	PROGRAMAS DE FORMACIÓN	INTENSIDAD HORARIA	ESTUDIANTES POR GRUPO
1	CURSO DE FORMACIÓN EN PELUQUERÍA CANINA	20 hrs	20
2	CURSO DE FORMACIÓN PARA CUIDADORES DE MASCOTAS	20 hrs	20
3	CURSO DE FORMACIÓN PARA JARDINEROS	20 hrs	20
4	CURSO DE EMPAQUE DE REGALOS, DECORACIONES Y GLOBOFLEXIA	20 hrs	40
5	CURSO EN ARREGLO Y DECORACIÓN DE UÑAS BÁSICO	20 hrs	50
6	CURSO DE MAQUILLAJE INTEGRAL	20 hrs	60
7	CURSO DE FORMACIÓN EN CORTES DE CABELLO	20 hrs	40
8	CURSO DE COCTELERÍA	20 hrs	62
9	CURSO DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA Y COMERCIAL	20 hrs	60

FICHA TÉCNICA DE CAPACIDADES TÉCNICAS -TALENTO HUMANO U OTROS ASPECTOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN.
Diseño curricular	Garantizar un diseño académico y curricular de alta calidad, adaptado a las necesidades y objetivos de cada formación.
Coordinación Académica, Logística y Administrativa de cada Programa	Se encargará de la gestión académica, logística y administrativa de cada formación, debe incluir: Planificación calendario académico Asignación de docentes Gestión de aulas y recursos tecnológicos necesarios Atención de necesidades de los beneficiarios de la formación
Docentes- Horarios	Horarios de los docentes por formación Talento humano altamente calificado, con experiencia académica y profesional en los temas específicos de cada formación propuesta.
Material de apoyo y didáctico por participante	Proporcionar a cada participante material de apoyo en formato digital. Deben estar diseñados para complementar las clases y facilitar el proceso de aprendizaje autónomo de los participantes.
Memorias en formato digital para cada participante	Al finalizar la formación, cada estudiante recibirá las memorias del programa en formato digital, lo que permitirá el acceso a la información clave de los contenidos abordados durante las clases.
Certificación para cada participante	Participante que cumpla con los requisitos de asistencia establecidos para cada programa recibirán una certificación oficial, avalada por la institucional educativa y su reconocimiento en el campo laboral o académico.
Aulas o ambiente de aprendizaje	Espacios adecuados para la realización de las actividades académicas, ya sea en ambientes de formación, auditorios o espacios de conferencias, aulas virtuales, dependiendo de las necesidades del programa y del número de participantes.

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN.
Equipos de ayudas Audiovisuales	Disponer de equipos audiovisuales, tales como proyectores, sistemas de sonido, pantallas y demás herramientas necesarias para facilitar el proceso de enseñanza y asegurar una adecuada interacción entre docente y estudiante o participantes.
Acceso a Plataforma	Cada participante o estudiante tendrá acceso a la plataforma que maneje la institución educativa para su interacción virtual con los docentes, estudiantes y compañeros de formación. Además, se habilitará el acceso a recursos complementarios y actividades virtuales que se puedan formar parte integral de la formación.
Evento de Clausura	Al finalizar el programa, se debe organizar un evento de clausura, donde se reconocerán los logros de los participantes o estudiantes y se entregarán los certificados. Este espacio será un espacio para destacar la importancia del aprendizaje continuo y los esfuerzos realizados por los participantes o estudiantes.

Bajo esta perspectiva, se considera que los recursos que se asignen a este proyecto beneficiará emprendedores, unidades productivas formales e informales o personas que no cuentan con acceso a la capacitación formal de una entidad educativa especializada en el sector gastronómico, por lo cual, a través de este tipo de convenios entre el IMEBU y el operador o entidad educativa se puede llegar a beneficiar a un número de 372 dando un impulso significativo en progreso y la reactivación económica del sector, que intrínsicamente se ver un fortalecimiento en la creación de nuevos empleos cumpliendo el IMEBU con su misionalidad " fomento del empleo y desarrollo empresarial".

Aspectos regulatorios

El Marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado de la siguiente Manera.

- Estatuto general de contratación de la administración pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007,
- Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios
- Decreto 1082 de 2015,
- El manual de Contratación de la Entidad
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de contratación Pública — Colombia Compra Eficiente)
- Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras CONPES 2932, 3166, 3369, 3504, 3767

8. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

9. CONCLUSIONES

Se procede a realizar las siguientes recomendaciones y sugerencias:

1. Dado lo anterior, el presupuesto oficial es determinado será por valor de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($427.857.143) la cual se adapta como la opción de menor valor las DOS (2) cotizaciones recibidas, y corresponde a la suma de asociación por parte del IMEBU DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML/CTE (298.644.286) y por parte del asociado CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (129.212.857) para tener valor total oficial del convenio por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($427.857.143), IVA incluido.

2. Se hace recomendación de realizar el convenio de asociación con la entidad EMPRESA: COLOMBIA COLLEGE, NIT: 900.159.756-8 CANTIDAD: 372, VALOR TOTAL: 427.857.143 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA: cumple con los requisitos solicitados en los cursos de formación, intensidad horaria y cupos requeridos, INFORMA LOS VALORES A FINANCIAR. Quin se compromete a aportar los valores para el alcance total del presupuesto oficial del contrato correspondiente a la suma asociativa así: por parte del IMEBU DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML/CTE (298.644.286) y por parte del asociado CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (129.212.857) para tener valor total oficial del convenio por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($427.857.143), IVA incluido.

10. FUENTES DE INFORMACIÓN: (A continuación, se señala una lista de las principales fuentes de información que son útiles para llevar a cabo los estudios del sector por contexto, los cuales puede ingresar y/o eliminar según corresponda.)

- ✓ DANE: www.dane.gov.co
- ✓ Banco de La República: www.banrep.gov.co
- ✓ Cámaras de Comercio
- ✓ Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- ✓ Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- ✓ Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co
- ✓ Información general: www.losavancestecnologicos.com
- ✓ Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
- ✓ Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/manuales

11. ANEXOS

- Cotizaciones remitidas por los proveedores
- Consolidado de información de precios

12. FIRMAS

Firma	
Nombre	NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
Cargo	SUBDIRECTORA TÉCNICA

Proyectó: Jose M Cortes M, Profesional de Apoyo
Revisó: Aspectos Jurídicos: Keily P Tarazona J, Profesional de Apoyo
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Nathalia Melissa Torres Cárdenas- Subdirectora Técnica